

Circular núm. 144

Fecha: 08/09/2016

Asunto: Contrato a tiempo parcial

Estimados asociados:

Por la presente os recordamos la circular nº 7 de fecha 14/01/2014 en la cual os informábamos que el Real Decreto-Ley 16/2013, de 20 de diciembre ha modificado la regulación del contrato a tiempo parcial, con efectos del 1 de enero de 2014, destacando como aspectos más relevantes de estas modificaciones los siguientes:

1. Los trabajadores a tiempo parcial no podrán realizar horas extraordinarias.
2. Las horas que los trabajadores realicen en exceso sobre las contratadas a tiempo parcial, son consideradas horas complementarias, y deben figurar como tales en el recibo de salarios y en el boletín de cotización a la Seguridad Social, por lo que la realización de tales horas complementarias deberá ser comunicada cada mes por el empresario a la Asociación, con el fin de confeccionar la correspondiente nómina.
3. La jornada de trabajo a tiempo parcial se registrará **día a día** y se totalizará mensualmente, entregando copia al trabajador, junto con el recibo de salarios, del resumen de todas las horas realizadas en cada mes, **tanto las ordinarias como las complementarias**. Los resúmenes mensuales de registro de jornada se deben conservar por un período mínimo de cuatro años y, en caso de que la empresa no llevase estos registros, el contrato se presumirá celebrado a tiempo completo, salvo prueba en contrario.

Por ello os informamos que todas las empresas que tengan contratos a tiempo parcial deberán cumplimentar el formulario adjunto ante posibles inspecciones de trabajo.

LA JUNTA DIRECTIVA

MES:

TRABAJADOR:

	LUNES		MARTES		MIERCOLES		JUEVES		VIERNES		SABADO		DOMINGO			
1ª									1		2		3			
	O	C	O	C	O	C	O	C	O	C	O	C	O	C		
2ª	4		5		6		7		8		9		10			
	O	C	O	C	O	C	O	C	O	C	O	C	O	C		
3ª	11		12		13		14		15		16		17			
	O	C	O	C	O	C	O	C	O	C	O	C	O	C		
4ª	18		19		20		21		22		23		24			
	O	C	O	C	O	C	O	C	O	C	O	C	O	C		
5º	25		26		27		28		29		30		31			
	O	C	O	C	O	C	O	C	O	C	O	C	O	C		
TOTAL	0		0		0		0		0		0		0		TOTAL	
															O	C
															0	0